



RESOLUCION DE GERENCIA N° 082 -2022-MDM/GM

Mollebaya, 11 de mayo del 2022.

VISTO:

Proveído N° 1860-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, Informe N°031-2022-MDM/ULSSGG, Proveído N° 1808-2022-GM-MDM, Informe N° 055-2022-UP-MDM de la Unidad de Presupuesto, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000210 de fecha 11 de mayo del 2022, Proveído N° 1508-2022-GM-MDM, Informe N° 018-2022-MDM/OREC, adjuntando proyecto de Plan de trabajo, **"MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE MOLLEBAYA"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional N° 27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la creación política del distrito de Mollebaya se da por intermedio de la Ley N° 11845 expedida por el presidente de la Republica Manuel Arturo Odria Amoretti el 27 de mayo de 1952, celebrándose a partir de la fecha el aniversario de la creación política del distrito de Mollebaya.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2022-MDM, el Concejo Municipal, aprueba el cronograma de actividades por el aniversario del distrito, contemplando dentro de ellas la realización del Matrimonio Civil Comunitario, a realizarse el día 26 de mayo, estando como responsable de dicha actividad el Registro Civil de la entidad.

Que, la encargada de registro civil, Sra. Mery Floricelda Rivera Aco, a través de su Informe N° 018-2022-MDM/OREC, presenta el Plan de trabajo, **"MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE MOLLEBAYA"**, este plan tiene como objetivo regularizar la situación legal de las familias en situación de convivencia, exonerándoles la mitad del pago de los derechos establecidos en el TUPA, se proyecta un presupuesto de S/. 1,070.00 (Un Mil Setenta con 00/100 Soles), para tal efecto la encargada de la oficina solicita que se le autorice por encargo interno y así poder ejecutar el plan, el mismo que iniciara el 26 de mayo y finaliza el mismo día.



Que, mediante proveído N° 1508-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, remite el expediente a la Unidad de Presupuesto, para la emisión de la certificación presupuestal, previa verificación, en merito a ello la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 055-2022-UP-MDM, emite certificación presupuestal N° 0000000210, por el monto de S/. 1,070.00 (Un Mil Setenta con 00/100 Soles), con la especifica de gasto siguiente:

META :0018	GESTION ADMINISTRATIVA
F.F.	5 Recursos Determinados, Rubro 08 y 07
T.R.	7 y A
Clasificador	23.199.199 OTROS BIENES 23.27.1099 OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES
Monto	S/. 1,070.00 (Un Mil Setenta con 00/100 Soles)



Que, mediante proveído N° 1808-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, se remite el expediente a la Unidad de Logística y Servicios Generales, la cual en respuesta emite el Informe N° 031-2022-MDM/ULSSGG informando que la modalidad de ejecución por encargo interno, consiste en la entrega de dinero mediante cheque y/o deposito a cuenta a servidores de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Logística y Servicios Generales que es el encargado de las adquisiciones y contrataciones en forma normal y cotidiana. Los fondos



por encargo a personal a servidores de la entidad acorde con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de tesorería y sus modificaciones, se destinan solamente para: a) El desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de abastecimiento y logística. En virtud a los anteriormente expuesto y verificación del PLAN DE TRABAJO "CEREMONIA DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE MOLLEBAYA", se ultima que si se da lugar a la pretensión presentada para la habilitación de encargo interno.

Que, mediante proveído N° 1860-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, remite el expediente a Secretaría General para la proyección de la resolución de gerencia correspondiente, aprobando el plan de trabajo.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2021-MDM, el despacho de Alcaldía, delega funciones administrativas al despacho de Gerencia Municipal, la misma que fue ratificada con Resolución de Alcaldía N° 01-2022-MDM y estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sus normas complementarias y conexas, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de trabajo, "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE MOLLEBAYA" con una Certificación Presupuestaria Nota N° 0000000210 por el monto de S/. 1,070.00 (Un Mil Setenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la jefa de la Oficina de Registro Civil, a cargo de la Sra. **MERY FLORICELDA RIVERA ACO**, la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero, por el monto de S/. 1,070.00 (Un Mil Setenta con 00/100 Soles), para realizar todas las actividades que deriven para su ejecución.

ARTICULO TERCERO. – HABILITAR fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el monto de S/. 1,070.00 (Un Mil Setenta con 00/100 Soles), a favor de la servidora **MERY FLORICELDA RIVERA ACO** identificada con **DNI N.° 29429359**, Jefa de Registro Civil, para que ejecute las actividades contempladas en el Plan de Trabajo "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE MOLLEBAYA" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – INSTAR, a la servidora **MERY FLORICELDA RIVERA ACO** identificada con **DNI N.° 29429359**, a rendir el gasto por la ejecución del plan de trabajo, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad y en cumplimiento de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a las demás **UNIDADES ORGÁNICAS** que tengan injerencia en la misma, realizar todo lo necesario para su Ejecución y Cumplimiento.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas y Unidades Orgánicas que correspondan.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


CPC. Omar Jozue Linaquipaco Cuadros
GERENTE MUNICIPAL